

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2018, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 73032), adscrito a la Viceconsejería de Presidencia y Justicia, convocado por Orden 1030/2018, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2018), de la Viceconsejería de Presidencia y Justicia, anterior Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.*

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica de la Viceconsejería de Presidencia, Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Orden 1030/2018, de 3 de abril, de la anterior Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2018), por la que se convocaba pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 73032), adscrito a la Viceconsejería de Presidencia y Justicia.

#### DISPONGO

1.º Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 73032), adscrito a la Viceconsejería de Presidencia y Justicia a don Jesús Martín Gómez, con DNI 1101643N.

2.º La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación, debiéndose producir la incorporación dentro de los tres días siguientes a la misma en su Consejería/Organismo de destino y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo del/ de la seleccionado/a la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

3.º Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Madrid, a 30 de julio de 2018.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/26.894/18)

